

POLÍTICA INSTITUCIONAL

PARA LA

PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA

Contenido

| | |
|---|----|
| II. OBJETIVO | 1 |
| III. ALCANCE..... | 1 |
| IV. MARCO NORMATIVO | 2 |
| V. PRINCIPIOS RECTORES | 2 |
| VI. DEFINICIONES | 2 |
| VII. TIPOS DE CONFLICTO DE INTERÉS | 3 |
| VIII. SITUACIONES COMUNES DE CONFLICTO DE INTERÉS..... | 3 |
| IX. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS..... | 4 |
| X. MECANISMO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS | 4 |
| XI. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS | 4 |
| XII. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES..... | 4 |
| XIII. MEDIDAS PREVENTIVAS | 5 |
| XVI. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA..... | 5 |
| XVII. VIGENCIA | 5 |
| ANEXOS | 6 |
| ANEXO 1: FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS | 6 |
| ANEXO 2 (FORMATO COCOIN)..... | 8 |
| ANEXO 3: REGISTRO INSTITUCIONAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS..... | 10 |
| ANEXO 4: FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS | 10 |
| ANEXO 5: MATRIZ DE RIESGOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS | 11 |

PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS - POLÍTICA INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Estadística (INE), en su calidad de entidad pública responsable de producir, analizar y difundir información, debe garantizar que sus decisiones, procesos técnicos, administrativos y financieros se desarrollen bajo principios de integridad, transparencia, imparcialidad y responsabilidad pública.

En el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos del INE pueden enfrentar situaciones en las que intereses personales, familiares, económicos o externos puedan obstruir o aparentar interferir con el cumplimiento objetivo de sus funciones institucionales.

Para prevenir estas situaciones y asegurar la confianza pública en la institución, el INE establece la presente Política Institucional para la Prevención y Gestión de Conflictos de interés, que define los principios, normas, procedimientos y responsabilidades para identificar, declarar y gestionar los conflictos de interés.

II. OBJETIVO

Establecer el marco normativo institucional para prevenir, identificar, declarar, evaluar y gestionar adecuadamente los conflictos de interés, garantizando que las decisiones y actuaciones del personal del Instituto Nacional de Estadística (INE) se realicen con independencia, objetividad y en beneficio del interés público.

III. ALCANCE

La presente política es de cumplimiento obligatorio para:

- Autoridades superiores del INE
- Funcionarios y empleados permanentes
- Personal por contrato o consultoría
- Miembros de comités institucionales
- Personal temporal o por proyectos
- Cualquier persona que participe en procesos de decisión institucional

Esta política se aplica a todos los procesos institucionales, incluyendo:

- Contratación pública
- Procesos administrativos
- Gestión financiera
- Producción estadística
- Procesos de investigación y análisis
- Gestión de proyectos
- Supervisión y auditoría
- Administración de recursos humanos

IV. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en:

- Constitución de la República de Honduras
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Contratación del Estado
- Ley de Servicio Civil
- Normas Generales de Control Interno
- Código de Ética del Servidor Público
- Normativa interna del Instituto Nacional de Estadística.

V. PRINCIPIOS RECTORES

La prevención y gestión de conflictos de interés en el INE se rige por los siguientes principios:

- 1. Integridad:** Los servidores públicos deben actuar con honestidad y rectitud en el ejercicio de sus funciones.
- 2. Transparencia:** Las decisiones institucionales deben ser claras, justificadas y verificables.
- 3. Imparcialidad:** Las decisiones deben tomarse sin favorecer intereses personales o de terceros.
- 4. Responsabilidad:** Cada servidor público es responsable de prevenir y declarar situaciones de conflicto de interés.
- 5. Probidad administrativa:** El ejercicio de la función pública debe orientarse al interés general y al bien público.
- 6. Confianza institucional:** Las actuaciones del personal deben fortalecer la credibilidad del INE ante la sociedad.

VI. DEFINICIONES

Conflicto de interés

Situación en la que los intereses personales, familiares, profesionales, financieros o de cualquier otra naturaleza de un servidor público pueden influir o parecer influir en el ejercicio imparcial de sus funciones institucionales.

Interés personal

Cualquier beneficio directo o indirecto que pueda obtener un funcionario, su familia o personas relacionadas.

Declaración de conflicto de interés

Manifestación formal mediante la cual un servidor público informa la existencia de una situación que podría afectar su imparcialidad.

Gestión del conflicto de interés

Conjunto de medidas adoptadas para prevenir, mitigar o eliminar el impacto del conflicto en la toma de decisiones institucionales.

VII. TIPOS DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. Conflicto de interés real

Existe cuando el interés personal ya está influyendo o puede influir directamente en una decisión institucional.

2. Conflicto de interés potencial

Existe cuando una situación podría generar un conflicto en el futuro.

3. Conflicto de interés aparente

Existe cuando, aunque no haya influencia real, podría percibirse que existe un conflicto.

VIII. SITUACIONES COMUNES DE CONFLICTO DE INTERÉS

Se consideran situaciones de conflicto de interés, entre otras:

- Participar en procesos de contratación donde participen familiares o empresas vinculadas.
- Intervenir en decisiones que puedan beneficiar económicamente a un familiar o socio.
- Recibir beneficios, regalos o favores de proveedores o contratistas.
- Participar en decisiones que favorezcan organizaciones con las que se tiene relación profesional o económica.
- Utilizar información institucional para beneficio personal o de terceros.
- Mantener actividades privadas que puedan interferir con las funciones institucionales.

IX. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Todo servidor público del INE deberá:

1. Actuar con integridad y objetividad.
2. Evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés.
3. Declarar oportunamente cualquier conflicto real, potencial o aparente.
4. Abstenerse de participar en decisiones cuando exista conflicto de interés.
5. Cooperar con los mecanismos institucionales de evaluación y control.

X. MECANISMO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Cuando un servidor público identifique una situación de conflicto de interés deberá:

1. Informar inmediatamente a su superior jerárquico.
2. Presentar una Declaración de Conflicto de Interés mediante el formulario institucional.
3. Abstenerse de participar en el proceso o decisión correspondiente.
4. Permitir que la autoridad competente determine las medidas de gestión.

XI. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Cuando se identifique un conflicto de interés se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Recepción de la declaración

La autoridad inmediata recibe la declaración del funcionario.

2. Evaluación

Se analiza la naturaleza y el impacto del conflicto.

3. Determinación de medidas

Entre las medidas posibles:

- Abstención del funcionario
- Reasignación de responsabilidades
- Supervisión adicional
- Sustitución en comités o procesos

4. Registro institucional

Todos los casos deberán registrarse en el Registro Institucional de Conflictos de Interés.

XII. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Autoridad Superior del INE

- Aprobar la política institucional.
- Garantizar su implementación.

Dirección de Recursos Humanos

- Promover la cultura de integridad.
- Mantener los registros de declaraciones.

Unidad de Auditoría Interna

- Verificar el cumplimiento de la política.
- Evaluar los controles relacionados con conflictos de interés.

Comité de Ética Institucional

- Evaluar casos complejos.
- Recomendar medidas correctivas.

XIII. MEDIDAS PREVENTIVAS

El INE promoverá acciones para prevenir conflictos de interés, tales como:

- Declaraciones anuales de intereses
- Capacitación en ética pública
- Manuales de conducta institucional
- Supervisión de procesos de contratación
- Controles internos en procesos críticos

XIV. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

El incumplimiento de esta política podrá generar:

- Medidas administrativas
- Sanciones disciplinarias
- Responsabilidades civiles
- Responsabilidades penales cuando corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

XV. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento de esta política será evaluado mediante:

- Auditorías internas
- Informes de cumplimiento institucional
- Revisión periódica de declaraciones de intereses
- Evaluaciones del sistema de control interno

XVI. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política deberá revisarse y actualizarse al menos cada tres años, o cuando cambios normativos o institucionales así lo requieran.

XVII. VIGENCIA

La presente política entrará en vigencia a partir de su aprobación por la máxima autoridad del INE, y será de obligatorio cumplimiento para toda la personal institución.

ANEXOS



ANEXO 1: FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Institución: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Formulario: Declaración de Conflicto de Interés

I. DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Nombre completo: _____

Número de identidad: _____

Cargo: _____

Unidad administrativa: _____

Teléfono / correo institucional: _____

Fecha de la declaración: _____

II. TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS

Marque la opción que corresponda:

- Conflicto de interés **real**
- Conflicto de interés **potencial**
- Conflicto de interés **aparente**

III. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

Describa de manera clara la situación que podría constituir un conflicto de interés.

IV. PERSONAS O ENTIDADES RELACIONADAS

Nombre de la persona o entidad relacionada:

Tipo de relación:

- Familiar
- Profesional
- Comercial
- Económica
- Otra (especifique): _____

V. PROCESO INSTITUCIONAL RELACIONADO

- Contratación pública
- Evaluación técnica
- Gestión administrativa
- Gestión financiera
- Proyecto institucional
- Otro: _____

VI. MEDIDAS PROPUESTAS (si aplica)

- Abstención del proceso
- Reasignación de funciones
- Supervisión adicional
- Evaluación por comité de ética

ANEXO 2 (FORMATO COCOIN)

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS

Yo, (Nombre) _____, con Número de Identificación Nacional (DNI) _____, que laboro en (Institución Pública) _____, en el (cargo/ puesto) _____, **con el objetivo de preservar la independencia de criterio y los principios de integridad y honestidad, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

1. La *Constitución de la República de Honduras* establece que en su **capítulo XIII- De las Responsabilidad del Estado y sus Servidores, Artículo 321**: “Los Servidores del Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”.
2. Que el ***Conflicto de Interés real o potencial***¹, por acto u omisión, es cuando los intereses personales de un servidor público interfieren con el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales o con la integridad, independencia e imparcialidad requeridas por la investidura de su cargo.
3. Que el ***Conflicto de Interés***² surge para un servidor público cuando éste tiene un interés particular de cualquier índole, o asume el de una tercera persona natural o jurídica, y dicho interés tiene la posibilidad de convertirse o en efecto es potencialmente adverso a los intereses del Estado.
4. No tengo ningún Conflicto de Interés por ninguna de las causas y/o motivos establecidos en el Capítulo II, artículos 17 al 23 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y los artículos 10 al 15 del Reglamento emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), que son las siguientes:
 - a. Actividad o decisiones públicas que me genere intereses personales, económicos, financieros, comerciales, laborales, políticos, religiosos, gremiales, los de mi cónyuge, compañero compañera de hogar o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad y el cumplimiento de deberes y funciones inherentes a mi cargo.
 - b. Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar o realizar en el ámbito privado, actividades reguladas por el Estado, o de cualquier forma gestionar o ser concesionario, contratista o proveedor del Estado cuando el cargo público que desempeña tenga competencia funcional directa respecto a dichas actividades, la obtención, gestión, beneficio o control de tales concesiones, contrataciones o proveeduría;

¹ Definición de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas, 2011.

² Decreto 36-2007 Código de Conducta Ética del Servidor Público Hondureño, Artículo 19.

- c. Prevalerme de mi autoridad, poder o influencia para favorecer intereses personales, económicos, financieros, comerciales, laborales, políticos, religiosos o gremiales propios de mis familiares, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, cónyuge, compañero o compañera de hogar, o en provecho indebido o ilegal de una tercera persona natural o jurídica.
- d. Cuando haya tenido una acción decisoria en la planificación, desarrollo y conclusión de procesos de privatización o concesión de empresas, servicios públicos, o tercerización de funciones públicas, no participar en los entes encargados de la supervisión, fiscalización, dirección o regulación de esas empresas, servicios o funciones. Tampoco ser concesionarios del Estado, sus empresas y servicios públicos ni participar en los procesos de privatización o tercerización de funciones.
- e. Cuando haya tenido una acción directa en funciones de supervisión o autorización de licencias ambientales, de explotación de recursos naturales, concesiones, privatizaciones, tercerización de funciones, contratos u otras similares, no ser contratado por las empresas supervisadas o por los beneficiarios de las licencias, concesiones, privatizaciones, tercerizaciones, contratos u otras similares hasta haber transcurrido un año desde que se cesó en las funciones oficiales.
- f. En caso de haber cesado en el cargo no aprovechar la información o las ventajas en detrimento de los intereses del Estado y la Nación hondureña.

En caso de presentarse alguna situación real o potencial que me genere un Conflicto de Interés me abstendré de participar y comunicaré por escrito este hecho a mi superior jerárquico y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), caso contrario podré ser recusado, reconociendo que el Estado deducirá las responsabilidades que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

Por lo que firmo esta Declaración Jurada, **Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central**, a los ___ días del mes de ___ del año Dos Mil Veintiséis (2026)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 3: REGISTRO INSTITUCIONAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Este registro permite llevar un control institucional auditable que debe contener al menos las siguientes columnas:

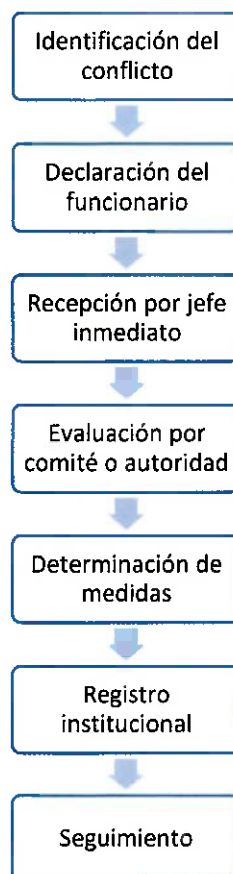
| No | Fecha | Nombre del funcionario | Cargo | Tipo de conflicto | Proceso afectado | Medida aplicada | Estado |
|----|-------|------------------------|-------|-------------------|------------------|-----------------|--------|
| | | | | | | | |

Este registro normalmente lo administra:

- Recursos Humanos
- Comité de Ética

y puede ser revisado por **Auditoría Interna**.

ANEXO 4: FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS





ANEXO 5: MATRIZ DE RIESGOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

| Proceso institucional | Riesgo de conflicto | Nivel de riesgo | Control preventivo |
|--------------------------------|---|------------------------|----------------------------------|
| Contratación pública | Participación de familiares de funcionarios | Alto | Declaración previa de conflictos |
| Procesos de evaluación técnica | Influencia de intereses externos | Medio | Revisión independiente |
| Gestión de proyectos | Beneficios personales indirectos | Medio | Supervisión institucional |
| Uso de información estadística | Uso indebido de información no pública | Alto | Control de acceso a información |

ANEXO 5
FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN ANUAL DE INTERESES

Todos los servidores públicos deberán completar una actualización anual que incluya:

- Participación en empresas
- Actividades profesionales externas
- Relaciones comerciales relevantes
- Intereses financieros

Este formulario permite detectar conflictos potenciales antes de que ocurran.



Ing. Rony Francisco Pacheco Elvir
 Director Ejecutivo Instituto Nacional de Estadística (INE)

